



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: JAIME CONTECHA GARCÍA
Demandado: TAX EXPRESS CALI S.A.S.
Vinculada: CLAUDIA LILIANA GÓMEZ HIGUERA
Radicación: 76001 41 05 004 2019 00006 00

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 013

Teniendo en cuenta la programación de audiencia de este Despacho, se hace necesario reprogramar la diligencia del asunto de la referencia, de conformidad con la posibilidad de agendamiento y organización.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia en el asunto de la referencia, para el día **24 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.**, fecha y hora en la que se llevara a cabo la **AUDIENCIA ÚNICA DE TRÁMITE**.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 006 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: CONRADO DE JESÚS MALDONADO CANO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 002 2013 00619 00

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 012

Revisado el expediente, se aprecia memorial de la entidad ejecutada, donde solicita la conversión de los siguientes depósitos judiciales a órdenes del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali:

- Depósito Judicial No. 469030001659984 del 06/11/2014 por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.047.275) M/CTE.
- Depósito Judicial No. 469030001660964 del 10/11/2014 por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.047.275) M/CTE.

Por tal razón, se ordenará librar oficio al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con el fin que convierta el citado título a órdenes de este Despacho judicial,

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: LÍBRESE oficio con destino al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, a fin que realice la **CONVERSIÓN** a orden de este Juzgado, de los depósitos judiciales:

- No. **469030001659984** del 06/11/2014 por valor de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.047.275) M/CTE.**
- No. **469030001660964** del 10/11/2014 por valor de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.047.275) M/CTE.**

Los anteriores depósitos, a favor de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, constituidos a órdenes del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

SEGUNDO: Una vez materializada la **CONVERSIÓN** de los depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado, procédase con la entrega del mismo a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, identificada con Nit 900.336.004-7, con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. **403603006841**.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 006 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante: JOSE ALBEIRO DURÁN ZAPATA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 002 2014 00030 00

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 014

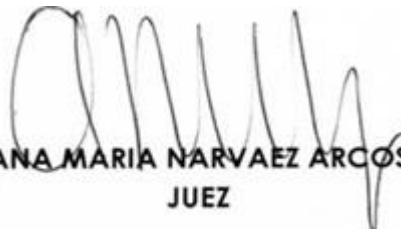
Revisado el expediente, se atisba memorial arribado por la entidad ejecutada, donde solicita la conversión del depósito judicial No. 469030001679754 del 26/12/2014 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VENTIÚN PESOS (\$6.818.321) M/CTE, a órdenes del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali. Por tal razón, se ordenará librar oficio al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con el fin que convierta el citado título a órdenes de este Despacho judicial,

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: LÍBRESE oficio con destino al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, a fin que realice la **CONVERSIÓN** a orden de este Juzgado, del depósito judicial No. **469030001679754** del 26/12/2014 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VENTIÚN PESOS (\$6.818.321) M/CTE**, a favor de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, constituido a órdenes del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

SEGUNDO: Una vez materializada la **CONVERSIÓN** del depósito judicial a órdenes de este Juzgado, procédase con la entrega del mismo a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, identificada con Nit 900.336.004-7, con abono a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. **403603006841**.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 006 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO